

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE
OPORTUNIDAD EN SEDE FISCAL SAN ROMAN JULIACA 2023**

PRESENTADA POR:

ZULEMA ANYHELA BARRIOS FLORES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



3%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 2 SEP 2024, 12:20 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.27%

● CHANGED TEXT
2.73%

Report #22659707

ZULEMA ANYHELA BARRIOS FLORES // EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN SEDE FISCAL SAN ROMAN JULIACA 2023 RESUMEN En la presente investigación se toca el tema el delito de conducción en estado de ebriedad y el principio de oportunidad en sede fiscal san roman juliaca 2023, en la que se planteado como objetivo general: Determinar si la aplicación del principio de oportunidad por parte de la fiscalía en relación al delito de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023. El Método usado en la presente investigación se da a través de un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo. El instrumento utilizado fue la entrevista lo que nos ha permitido recoger toda la información necesaria. Se ha obtenido como conclusión general: La aplicación del Principio de oportunidad en Sede Fiscal no reduce los delitos de conducción en habiendo ingerido alcohol más de los niveles permisibles, así, lo demuestra los resultados obtenidos en la tabla número 6 Esto sugiere que no existe evidencia suficiente para sustentar la afirmación de que la aplicación del principio de oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad tenga un efecto significativo en la disminución de accidentes de tránsito. Palabras Clave: Conducción, estado de ebriedad, principio de oportunidad. ABSTRACT In the present research, the topic of driving under the influence and the principle of opportunity in the San

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE

OPORTUNIDAD EN SEDE FISCAL SAN ROMAN JULIACA 2023

PRESENTADA POR:

ZULEMA ANYHELA BARRIOS FLORES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. RONNY ALEXANDER GUTIERREZ CASTILLO.

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

ASESOR DE TESIS

:


M.Sc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 09 de septiembre del 2024.

DEDICATORIA

A mis amados padres, Ángel Barrios y Rosa Flores, quienes han sido la fuente inagotable de motivación en mi vida. Su amor, apoyo y sacrificio han sido los pilares sobre los cuales he construido cada logro. Esta tesis es un tributo a su inquebrantable dedicación.

Esta tesis es más que un simple trabajo académico; es un tributo a su inmenso amor y sacrificio. Cada palabra escrita lleva consigo el eco de sus enseñanzas, sus valores y su inquebrantable apoyo.

Gracias por creer en mí cuando dudé de mí misma, por alentarme cuando sentí que no podía seguir adelante y por amarme incondicionalmente en cada paso del camino.

Este logro es tanto suyo como mío. Les dedico este trabajo con todo mi corazón, en reconocimiento a todo lo que han hecho por mí y por ser los padres más maravillosos que alguien podría desear.

A mi amado hermano, Edward Anyhelo Barrios Flores, quien ilumina mis días con su presencia y confianza inquebrantable en mí. Su apoyo constante ha sido mi fuerza en los momentos más desafiantes.

Gracias por ser mi hermano, mi amigo y mi confidente. Por tu lealtad, tu generosidad y tu amor incondicional, te dedico este trabajo con todo mi corazón.

Que esta tesis sea un recordatorio de nuestra unión indestructible y de la profunda gratitud que siento por tenerte a mi lado en cada paso del camino.

Y a toda mi familia, mis abuelitos, tíos y primos, Gracias por su confianza, amor y por permitirme ser parte de su orgullo. Este logro es de todos ustedes.

ZULEMA ANYHELA BARRIOS FLORES

AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas que contribuyeron de manera significativa a la realización de esta tesis.

En primer lugar, quiero agradecer a Martin William Huisa Huahuasoncco, por su orientación experta, paciencia y apoyo inquebrantable a lo largo de este proceso. Su dedicación y sabiduría fueron fundamentales para dar forma a este trabajo y llevarlo a su conclusión.

Agradezco también a mis padres, Ángel Barrios y Rosa Flores, y a mi hermano, Edward Anyhelo Barrios Flores, por su amor incondicional, comprensión y aliento constante. Su apoyo fue mi mayor motivación y fortaleza durante este camino académico.

Gracias, mamá, por ser mi roca, mi inspiración y mi mayor ejemplo de amor desinteresado. Te dedico este logro con todo mi corazón, en reconocimiento a la mujer extraordinaria que eres.

Asimismo, quiero expresar mi gratitud a la Universidad Privada San Carlos, por proporcionarme los recursos y el entorno propicio para llevar a cabo esta investigación.

A todas las personas que participaron en este estudio, ya sea brindando su tiempo, conocimientos o experiencia, les estoy sinceramente agradecido. Su colaboración fue invaluable para enriquecer este trabajo y obtener resultados significativos.

Finalmente, agradezco a mis amigos y seres queridos por su comprensión, ánimo y palabras de aliento en los momentos más desafiantes.

Este logro no habría sido posible sin el apoyo y contribución de cada uno de ustedes.

Gracias por ser parte de este importante capítulo en mi vida académica.

ZULEMA ANYHELA BARRIOS FLORES

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE DE ANEXOS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	9
1.1.1. Problema General	10
1.1.2. Problemas Específicos.	10
1.2. ANTECEDENTES	10
1.2.1. Internacional	10
1.2.2 Nacional	11
1.3 JUSTIFICACIÓN	16
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4.1 Objetivo general	17
1.4.2 Objetivo específico	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO	18
2.1.1 Principio de oportunidad	18

2.1.2 Legislación comparada	19
2.1.3 Consideraciones para el ejercicio del Principio de Oportunidad:	20
2.1.4 Acuerdo de partes en ámbito civil	20
2.1.5 Beneficios del principio de oportunidad	21
2.2 MARCO CONCEPTUAL	22
2.2.1. Principio de Oportunidad.-	22
2.2.2. Conducción en Estado de Ebriedad	22
2.3 MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL	23
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 ZONA DE ESTUDIO	24
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	24
3.3 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	25
3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	25
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	26
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS	27
CONCLUSIONES	37
RECOMENDACIONES	38
BIBLIOGRAFÍA	39
ANEXOS	42

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce el delito de conducción en estado de ebriedad.	29
Figura 02: Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce la reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad.	31
Figura 03: Considera que, con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con la reparación civil.	32
Figura 04: Considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce los accidentes de tránsito.	34
Figura 05: Con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con reparar el daño causado.	35

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de Consistencia	44
Anexo 02: Instrumento	46
Anexo 03: Encuestas realizadas	48
Anexo 04: Datos Excel	52

RESUMEN

En la presente investigación se toca el tema el delito de conducción en estado de ebriedad y el principio de oportunidad en sede fiscal san roman juliaca 2023, en la que se planteado como objetivo general: Determinar si la aplicación del principio de oportunidad por parte de la fiscalía en relación al delito de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023. El Método usado en la presente investigación se da a través de un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo. El instrumento utilizado fue la encuesta de múltiple respuesta lo que nos ha permitido recoger toda la información necesaria. Se ha obtenido como conclusión general: La aplicación del Principio de oportunidad en Sede Fiscal no reduce los delitos de conducción en habiendo ingerido alcohol más de los niveles permisibles, así, lo demuestra los resultados obtenidos en la tabla número 6 Esto sugiere que no existe evidencia suficiente para sustentar la afirmación de que la aplicación del principio de oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad tenga un efecto significativo en la disminución de accidentes de tránsito.

Palabras Clave: Conducción, Estado de ebriedad, Principio de oportunidad.

ABSTRACT

In the present research, the topic of driving under the influence and the principle of opportunity in the San Roman Juliaca prosecutor's office in 2023 is addressed, with the general objective being: To determine whether the application of the principle of opportunity by the prosecutor's office in relation to the crime of driving under the influence in San Roman-Juliaca during the year 2023. The method used in this research is through a non-experimental cross-sectional design with a qualitative approach. The instrument used was the interview, which has allowed us to gather all the necessary information. It has been concluded as a general finding: The application of the Principle of Opportunity in the Fiscal Venue does not reduce the offenses of driving under the influence of alcohol beyond permissible levels, as demonstrated by the results obtained in table number 6. This suggests that there is not enough evidence to support the claim that the application of the principle of opportunity in cases of driving under the influence has a significant effect on reducing traffic accidents.

Keywords: Driving, State of intoxication, Principle of opportunity.

INTRODUCCIÓN

Con la presente tesis se pretende coadyuvar en materia del derecho procesal penal, en los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad y su aplicación del principio de oportunidad. El Método de la presente investigación presenta un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo y por su naturaleza jurídica descriptiva. El instrumento utilizado para el acopio de la información fue la encuesta de múltiple respuesta.

Es importante mencionar la estructura por la que se desarrolló la presente investigación, siendo esta dividida en cuatro capítulos, los cuales se componen desde el Planteamiento del Problema, Marco teórico, marco metodológico y los resultados de la Investigación.

En el Capítulo I, se formula el problema, destacando los antecedentes y los objetivos. En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, con énfasis en la base teórica y la definición conceptual, en este apartado es importante mencionar que por cuanto el enfoque de estudio es cualitativo se omitió contar con hipótesis. En el Capítulo III, se desarrolló la metodología, precisando el tipo, diseño de investigación y los instrumentos que se usaron para la investigación, asimismo las técnicas de recolección de datos. En el Capítulo IV, se realizó la exposición de los resultados analizando e interpretando los mismos. Finalizando con las conclusiones, recomendaciones, y en los anexos se incluyen los instrumentos de investigación, la matriz de consistencia y los documentos necesarios para un mayor ahondamiento del tema de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Es evidente que a medida que se promulga una legislación más estricta, el número de casos penales aumenta en diversas regiones de Perú. Ejemplo de ello es el gran atraso que existe en el Ministerio Público en los casos de personas que conducen vehículos bajo los efectos del alcohol. Es imposible ocultar que el exceso procesal obstaculiza la pronta y eficiente tramitación de otros hechos que son denunciados para su atención.

Diariamente, las fiscalías reciben denuncias de accidentes de tránsito, lo que genera una sobrecarga de trabajo. Estos incidentes son atendidos en flagrancia, y es ampliamente reconocido que requieren atención inmediata. Consecuentemente, esto causa una interrupción en la atención de otros procesos que requieren especial atención. La invocación de la PO es de oficio, y se mantendrá vigente mientras se cumpla lo estipulado en el artículo 02 del código procesal penal. Del mismo modo, el fiscal está obligado a evaluar los daños sufridos a fin de determinar la reparación civil que el acusado investigado debe pagar para compensar el daño infligido.

Un informe estadístico sobre los accidentes de tránsito ocurridos en la región Lima Provincias, específicamente en la red vial 5 tramo Ancón-Huacho-Pativilca, dio a conocer el Organismo Regulador de la Infraestructura del Transporte Público (OSITRAN) en el año 2020. El informe comprende el periodo de enero a diciembre de 2020 y revela que se produjeron 519 accidentes de tránsito, 409 heridos y 33 fallecidos como consecuencia de accidentes de tránsito.

Si bien las cifras mencionadas son preocupantes, la implementación de la figura del PO en Sede Fiscal sirve para aliviar la carga procesal sin limitar ni reducir los accidentes de tránsito. En otras palabras, los conductores irresponsables, que superan los límites de velocidad permitidos por la normativa vigente, se beneficiarían de esta medida.

Por otro lado, las familias implicadas en accidentes de tráfico sufrirán daños económicos y emocionales si no se toman medidas para reducir la frecuencia de estos incidentes. Al recomendar medidas para aumentar la concienciación, esta investigación pretende disminuir los accidentes de tráfico. Por este motivo, se plantea la cuestión de si la aplicación de la PO por parte de la fiscalía mitiga eficazmente los casos de delitos de conducción bajo los efectos del alcohol. Esta indagación se ha resuelto tras el examen de los datos adquiridos.

En consecuencia, nos planteamos la siguiente cuestión:

1.1.1. Problema General

¿Cómo contribuye la aplicación del principio de oportunidad por parte de la fiscalía en relación al delito de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023?

1.1.2. Problemas Específicos.

¿De qué forma la implementación del principio de oportunidad por la fiscalía impacta en la tasa de reincidencia de los infractores de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023?

¿De qué forma la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad reduce los accidentes de tránsito San Roman-Juliaca 2023?

1.2. ANTECEDENTES

Los trabajos previos o antecedentes son el conjunto de toda conclusión obtenidas por investigaciones pasadas relacionadas al tema que se investiga. Tenemos los siguientes estudios a nivel de variables:

1.2.1. Internacional

Gomez (2020) estudio titulado: Principio de oportunidad en delitos de corrupción pública en Bolivia: Fundamentos teóricos para su aplicación y políticas para su prohibición. Se

investigan los pasos que Bolivia ha dado para combatir la corrupción, con especial atención a la restricción de la aplicación del Principio de Oportunidad, las razones de su prohibición, los tipos de delitos que tienen prohibida su aplicación y la realidad que impide su aplicación. Estrada, et al. (2017), Se formuló el trabajo de investigación titulado "Aplicación y Eficiencia en el Criterio de Oportunidad para la Investigación de Delitos en El Salvador". Mediante un enfoque metodológico descriptivo-explicativo, se utilizó una muestra de 23 jueces. El análisis postula que el mecanismo legal conocido como Criterio de Oportunidad sirve como una herramienta práctica y eficaz para la investigación y persecución de los delitos, particularmente los de coautoría. Además, afirma que la Fiscalía emplea frecuentemente la institución para contrarrestar el crimen organizado y los grupos ilícitos, citando como indicadores de autoridad la participación de los miembros de los grupos criminales, sus métodos de operación y los procedimientos asociados con las actividades criminales tanto nacionales como internacionales. Se obtuvieron resultados consistentes, ya que las investigaciones se centraron en casos que cumplieron satisfactoriamente con los Criterios de Oportunidad.

1.2.2 Nacional

Zegovia (2021) identificó el trabajo en su análisis de la PO en el delito de manejo de vehículo automotor en estado de ebriedad y la diligencia a nivel policial-Huánuco. Fue de campo y de carácter práctico, descriptivo y explicativo, y utilizó seis expedientes fiscales. En conclusión, señaló que la aplicación de la PO al delito de conducción en estado de ebriedad no arroja resultados sustanciales. Además, vulnera la tutela judicial efectiva del investigado, ya que el representante del Ministerio Público emite directivas para la ejecución de las diligencias, incluyendo la obtención del testimonio del sospechoso y la citación para la aplicación de la PO en un plazo de 20 días.

Valverde (2021) Estudio titulado: El principio de oportunidad y su aplicación en el delito de conducción en estado de ebriedad, Huánuco, periodo 2021-2022. El principio de oportunidad es un mecanismo que pone fin a un proceso judicial mediante un acuerdo previo entre el imputado y el agraviado. El Fiscal tiene la facultad discrecional de evaluar y aplicar este

principio en los casos señalados por la ley. El objetivo de la presente investigación es evaluar la efectividad de la aplicación del Principio de Oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en la 5ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco. Los resultados de la investigación indican que la aplicación del Principio de Oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad de competencia de la 5ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco carece de una adecuada fiscalización en cuanto al cumplimiento de los plazos para el pago de la reparación civil y la emisión de disposiciones de abstención de la acción penal.

Chávez (2022) estudio titulado: El delito de conducción en estado de ebriedad y el principio de oportunidad en Sede Fiscal Huacho – 2022. El presente estudio pretende determinar si la aplicación del principio de oportunidad disminuye eficazmente la aparición de la conducta ilegal de conducir un vehículo de motor bajo los efectos del alcohol. El estudio adopta un enfoque práctico, empírico y descriptivo. El estudio es una investigación práctica y empírica realizada a nivel descriptivo y correlacional. El diseño de la investigación empleado en este estudio es descriptivo y correlacional. Se administró un cuestionario estructurado, compuesto por preguntas que abordan las cuestiones de la investigación. Conclusiones: Puede deducirse que los resultados mostrados en la Tabla 6 indican que la aplicación del Principio de Oportunidad no conduce a una disminución de los incidentes de conducción bajo los efectos del alcohol. Por lo tanto, es imposible proporcionar evidencia sustancial de que la implementación del principio de oportunidad en situaciones de conducción en estado de ebriedad tendrá un impacto dominante en la reducción de accidentes de tránsito en Huacho para el 2022.

Torres (2021) El presente estudio, titulado "El impacto del principio de oportunidad en la conducción en estado de ebriedad en el Cercado de Tacna, 2021", tuvo como objetivo investigar la influencia del principio de oportunidad en los incidentes de conducción en estado de ebriedad en la región del Cercado de Tacna en 2021. El estudio utilizó una metodología de enfoque cualitativo fundamental, empleando un diseño de teoría fundamentada. Se emplearon guías de entrevista y guías de análisis documental como

dispositivos para la recolección de datos. En definitiva, el principio de oportunidad tiene un efecto positivo en el delito de conducción en estado de ebriedad. Este principio sirve como solución alternativa para los delitos abstractos o de mínima trascendencia social. En virtud de este principio, el individuo investigado debe reconocer su implicación en el delito y compensar los daños causados a la víctima o a la organización afectada (Ministerio de Transportes y Comunicaciones). De este modo, pueden beneficiarse del principio de oportunidad. Una vez satisfechos los requisitos de la norma, el fiscal invocará el principio de oportunidad en favor del acusado y, por lo tanto, se abstendrá de proseguir con los cargos penales. Este concepto sirve para agilizar el proceso judicial y aliviar la carga financiera. Sin embargo, el principio de oportunidad carece de una estructura normativa que permita a los fiscales aplicarlo sin discriminación.

Huayta (2022) estudio titulado: La aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción. El objetivo de este estudio es examinar cómo la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los casos de Peligrosidad común, concretamente en los casos de Conducción en estado de embriaguez, podría contribuir a una administración de justicia más eficaz. El estudio emplea una metodología de investigación cualitativa con un diseño de tipo básico y de Teoría Fundamentada. Conclusión: El Principio de Oportunidad es un concepto legal esencial en nuestro sistema de justicia penal que se aplica a este tipo específico de delito. En los casos de Conducción Bajo los Efectos del Alcohol, el acusado tiene la opción de solicitar y utilizar este privilegio, que le permite evitar ser procesado en los tribunales, siempre que cumpla con su obligación de indemnizar a la víctima por el daño causado mediante un acuerdo extrajudicial.

Tito (2016) estudio titulado: Aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad. El artículo 2 del Código de Procedimiento Penal establece las condiciones para aplicar el principio de oportunidad, incluido el requisito de que no exista un perjuicio significativo para el interés público. Este criterio se asocia al delito de conducir un vehículo de motor bajo los efectos del alcohol o las drogas. Se considera un delito de riesgo general y teórico, ya que sólo requiere probar un acto que tiene

el potencial de poner en peligro un bien jurídicamente protegido, concretamente la seguridad pública en este caso. El principio de oportunidad no puede aplicarse en los casos en que se comete el delito, aunque la pena mínima no sea inferior a seis meses. Sin embargo, se ha constatado que el principio de oportunidad se aplica en las Fiscalías de Wanchaq, desconociendo el importante impacto que tiene en el interés público. Afirmar lo contrario supondría renunciar a la salvaguarda de un bien jurídico esencial como es la seguridad ciudadana. Las actas de audiencia y las disposiciones de abstención evaluadas aportan pruebas de las intervenciones realizadas a conductores con tasas de alcoholemia superiores a 0,5 l/g. Estas intervenciones se produjeron en lugares y horas frecuentados habitualmente por peatones y vehículos. En última instancia, el acto de comisión del delito grave se atenuó a una restitución monetaria, con lo que se eliminó el peligro de inhabilitación del conductor.

Burgos (2019) estudio titulado: la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo, 2019. El objetivo principal es determinar los factores que influyen en su utilización. El estudio se centró en el análisis de una población de expedientes fiscales que involucran la aplicación del principio de oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad. Se estimó una muestra de 54 expedientes fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, en los que se aplicó el principio de oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad. El estudio utilizó un diseño no experimental, transversal, utilizando el enfoque deductivo y empleando la guía de análisis documental como herramienta de investigación. Los factores que influyen en la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo son los siguientes: la falta de acuerdo sobre el pago de la reparación civil, la priorización de los casos en función de la gravedad del delito y el principal factor que influye en su aplicación es el pago fraccionado según lo acordado durante la audiencia.

Ventura (2018) estudio titulado: eficacia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad de vehículos motorizados casos segunda fiscalía provincial penal corporativa de huánuco 2014 – 2015. Evaluar la eficacia del concepto de

oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad de vehículos automotores atendidos por la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco durante los años 2014-2015. La muestra estuvo conformada por 31 carpetas fiscales que aplicaron el concepto de oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco. Resultados: El principio de oportunidad resultó ineficaz en el juzgamiento de casos de conducción en estado de ebriedad de vehículos automotores por parte de la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco en el periodo 2014-2015. En base a lo observado en la zona de estudio, en el año 2015 se registró un incremento de 100 casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en comparación con el año 2014. Adicionalmente, hubo una fluctuación de 34 casos en la aplicación del Principio de Oportunidad en comparación al año 2014.

CONCLUSIÓN 1. Nuestra conclusión es que no hubo disminución en el número de Delitos por Conducción en Estado de Ebriedad denunciados en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa, tal como lo indica el Cuadro N° 009 de la presente investigación. En los años 2014-2015 se denunciaron 244 y 344 casos, respectivamente. El Principio de Oportunidad se aplicó a 59 casos en el 2014 y a 93 casos en el 2015. Este incremento de 100 casos en un año puede atribuirse a la pronta aplicación del Principio de Oportunidad en la ciudad de Huánuco, en base a fuentes bibliográficas e históricas. El actual código procesal penal, que se basa en el anterior código adjetivo de 1991, incluye disposiciones relativas al principio de oportunidad en su artículo 2°. Este código, vigente hasta el año 2014, fue establecido por la Ley N° 30076, publicada el 19 de agosto de 2013. Esta legislación implementa el principio de igualdad de oportunidades en todo el país.

Buitron (2018) estudio titulado: “Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal”. Esta tesis demuestra que, si bien la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas no es del todo efectiva, ya que un cierto porcentaje de infractores aún termina en los tribunales penales. Desde julio de 2015 hasta julio de 2017, estas circunstancias tensionaron las oficinas de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial

Penal en Huamanga. Además, es evidente que el pago incompleto de las reparaciones civiles por parte del acusado hace que la aplicación del principio de oportunidad no sea del todo efectiva para aliviar la carga procesal en las oficinas fiscales y judiciales, ya que los acusados demuestran tanto una incapacidad para pagar como una falta de voluntad para hacerlo. Examinamos directamente los expedientes relacionados con el delito de conducir bajo la influencia de alcohol o drogas, creando hojas de resumen y realizando análisis, con el objetivo de demostrar cada una de nuestras hipótesis formuladas; esto fue confirmado además por la encuesta realizada con los fiscales. Las razones para la falta de pago completo de las reparaciones civiles fueron así determinadas.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La implementación del principio de oportunidad por la fiscalía, especialmente en casos de conducción en estado de ebriedad, representa una estrategia legal innovadora que busca optimizar los recursos judiciales y reducir la congestión de casos en el sistema de justicia.

Este estudio, centrado en el departamento de Puno, específica San Roman-Juliaca. Durante el año 2023, justifica su relevancia en varios frentes críticos. Primero, proporciona un análisis empírico sobre la efectividad de esta política en disminuir la incidencia de un delito que no solo pone en riesgo la vida del conductor, sino también la de terceros inocentes.

Segundo, al examinar la tasa de reincidencia, se evalúa si el principio de oportunidad cumple su función rehabilitadora o si, por el contrario, podría percibirse como una forma de lenidad que minimiza las consecuencias legales de conductas peligrosas. Además, este estudio contribuye a la comprensión de cómo las percepciones públicas sobre la severidad y el tratamiento de delitos de tráfico influyen en la conducta social y en la confianza en el sistema judicial.

En última instancia, este estudio no solo busca contribuir al corpus académico en el ámbito del derecho penal y la criminología, sino también servir como un recurso para mejorar la seguridad vial y la justicia penal en Puno, San Roman-Juliaca y regiones similares.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar si la aplicación del principio de oportunidad por parte de la fiscalía en relación al delito de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023.

1.4.2 Objetivo específico

Determinar si la implementación del principio de oportunidad por la fiscalía impacta en la tasa de reincidencia de los infractores de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023.

Determinar si la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad reduce los accidentes de tránsito San Roman-Juliaca 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Principio de oportunidad

Según las directrices establecidas por el Ministerio de Justicia en 2014, un acuerdo es un instrumento jurídico que permite a las partes resolver una controversia sin acudir a un tribunal. Se requiere la presencia del Fiscal, siempre que la víctima esté de acuerdo con la reparación civil.

El objetivo de esta figura legal es: que se fortalezca la actividad del Fiscal de esta forma se promueve el PO para evitar la sobrecarga procesal en la vía judicial.

Según el Reglamento sobre la aplicación de la PO de la Fiscalía, el artículo 4 define la PO como un instrumento jurídico que otorga al Fiscal autoridad para ejecutar las penas de conformidad con la ley. Además, el acusado puede ejercer su derecho a participar en el proceso penal con su consentimiento, siempre que se tengan debidamente en cuenta los intereses de la parte agraviada.

De acuerdo con el artículo 2 del CPP, el Fiscal puede optar por utilizar la PO si el Acusado consiente. El demandado también puede presentar un recurso, y la renuncia puede presentarse antes de que se dicte la resolución.

De acuerdo con el Protocolo de la PO del MINJUS, es un método para lograr el consenso con el fin de resolver una disputa penal; sin embargo, también da lugar a que el proceso se termine sin consultar previamente a la parte agraviada y al acusado.

2.1.2 Legislación comparada

Los conceptos varían de una nación a otra; es decir, existen numerosos matices que implican la oportunidad, supeditada a la admisión voluntaria por parte del acusado de su voluntad de emprender tal acción.

En Colombia, la facultad de iniciar un procedimiento judicial sigue correspondiendo al fiscal, siempre que existan circunstancias suficientes para ello. Alemania, [país] El fiscal y el P. de la legalidad están íntimamente entrelazados; sin embargo, a diferencia del derecho peruano, la fiscalía no inicia la acción penal por un acuerdo discrecional regido por su actual reglamento (Benavides, s.f.).

En Argentina, la autoridad competente es la encargada de establecer esta actividad procesal para perseguir el delito; el inicio del proceso penal se predica de la política criminal. (Benavides, s.f.).

Estados Unidos: El PO se encuentra en Estados Unidos. Estas medidas se implementan debido al prolongado tiempo de resolución de los juicios en ese país en particular; la finalidad de esta figura es eludir este hecho, previo acuerdo de las partes. Más del setenta y cinco por ciento del sistema judicial de esta nación emplea este enfoque, por el que el acusado se declara culpable y renuncia a todas las protecciones a las que tiene derecho durante el proceso penal (Sánchez P. 2007).

Benavides (2017) señala que si bien existen múltiples definiciones de este concepto, la mayoría de ellas coinciden en que esta figura jurídica es una institución procesal que otorga al fiscal la facultad de utilizar este instrumento, siempre y cuando el delito se encuentre enmarcado dentro de la normativa penal.

En contraste, Melgarejo B. (2015) señala que el fiscal está facultado para ejercer la PO al determinar si existen o no las condiciones para su desarrollo, pero esta facultad debe ser ejercida de conformidad con la legislación que autoriza la aplicación de la PO.

2.1.3 Consideraciones para el ejercicio del Principio de Oportunidad:

El Artículo 2° del Código Procesal Penal, señala que el Ministerio Público, de oficio o a petición de parte del inculpado y con su aceptación podría dejar de realizar su función acusatoria.

Asimismo es reincidente en los artículos 46-B y 46-C del Código Penal; que el acto delictivo no sea parecido o se haya realizado el PO en dos veces anteriores en un espacio de tiempo de cinco años, del último acogimiento, estos delitos atentan el mismo bien jurídico protegido.

Por su lado, Díaz (2016), refiere, que el PO es una forma donde concilian las partes para abstenerse de llevar un juicio que es engorroso y duradero que genera compromisos económicos y psicológicos.

2.1.4 Acuerdo de partes en ámbito civil

Para que proceda la aplicación de la PO, es crucial que ambas partes lleguen a un acuerdo claro sobre la reparación civil mediante la intervención de los fiscales o a través de un procedimiento claro. En situaciones en las que las reparaciones civiles se ejecutan antes de una acusación o durante una investigación, y existen casos de trampa financiera, la fiscalía o los tribunales pueden mediar en una conciliación a través de reuniones estrechas con las víctimas y el asesor. El asesor puede servir de intermediario y ayudar a las partes a alcanzar acuerdos consensuados basados en criterios, eludiendo así la imposición de sanciones pecuniarias. Es de suma importancia que las reparaciones civiles se realicen de conformidad con los acuerdos alcanzados con ambas partes y que la administración de justicia no incite a la discordia. (Benavides, s.f.).

Por el contrario, Calderón (2010) afirma que la aplicación del principio de oportunidad se predica del cumplimiento de los criterios subsiguientes: se deben cumplir criterios específicos, y este principio se cumple cuando la acusación posee la posición económica preeminente para tomar decisiones. Tanto si se trata de apropiación indebida de fondos como de bienes, el acusado debe haber devuelto los objetos robados a las víctimas; también se le puede exigir que reconozca los desembolsos para reparar el daño. La reparación del daño se determina de acuerdo con la reparación civil especificada en el Código Penal. Este

código también aborda la indemnización por daños o lesiones, así como la restitución de bienes o el pago de su valor.

Al restablecer el perjuicio, éste se convierte en un factor determinante en las decisiones de la fiscalía; una vez alcanzados los acuerdos, la fiscalía carecería de legitimación para revocar las abstenciones de los agentes de participar en actividades delictivas y detener la progresión de los procedimientos en caso de que incumplan sus compromisos. Del mismo modo, el incumplimiento de las obligaciones puede dar lugar al cese de las vías de acción judicial que se puedan interponer por la vía civil.

2.1.5 Beneficios del principio de oportunidad

De acuerdo con Torres (2016), la aplicación de la PO tiene varios beneficios, entre ellos, la capacidad de modificar la disfunción del principio jurídico procesal mencionado, lo que garantiza un mayor estándar de justicia, facultando a la fiscalía a asumir la responsabilidad de las acciones criminales y permitiendo tomar decisiones sobre la importancia de no facultar el origen para realizar actividades jurisdiccionales penales. Estas ventajas siguen siendo distintas de los precedentes relativos a actos delictivos cometidos por autores determinados.

Según Díaz (2016), este principio posee una importante utilidad jurídica, haciendo especial hincapié en tres criterios cruciales:

El punto de vista de la víctima.

Ayudar a los perjudicados o víctimas a obtener justicia de manera expedita a través de la reparación civil; si la reparación es dividida, el proceso no debe exceder de nueve meses; esta disposición se encuentra en el artículo 2 del Código Penal. En consecuencia, el sistema de justicia penal se alcanza a través de su culminación.

Consideración del agente:

Por aplicación del principio de oportunidad, los agentes gozan de similar ventaja, con las siguientes excepciones:

(a) Antes de abogar por acciones penales, cuando los agentes obtienen ventajas de la negativa del fiscal a llevar a cabo las acciones penales; en consecuencia, ningún otro agente

jurídico puede ser autorizado a abogar por acciones penales a través de denuncias basadas en hechos. Los agentes se benefician de que el fiscal se centre en articular acusaciones y de la reticencia de los jueces a dictar sentencias posteriores a la promoción de acciones penales cuando las acusaciones del fiscal así lo requieran. Los jueces sólo dictarán sentencias con posterioridad a los acuerdos sobre reparaciones civiles.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Principio de Oportunidad.-

Según Peñasco (2021) Es la potestad que tiene el órgano competente para negociar y pero teniendo en cuenta la norma penal vigente, por otro lado genera reducción de los expedientes que se encuentran en sede fiscal.

2.2.2. Conducción en Estado de Ebriedad

Wisconsin (2024) Se refiere a la acción de operar un vehículo motorizado mientras se está bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia psicoactiva, superando los límites legales de alcoholemia establecidos por la legislación local. Este delito es considerado una grave infracción de tránsito dada su alta probabilidad de causar accidentes, daños materiales, lesiones o incluso la muerte. La conducción en estado de ebriedad es penalmente sancionable en la mayoría de jurisdicciones, incluyendo medidas que van desde multas y suspensión de la licencia de conducir hasta la prisión.

Ilícito

Firm. (2023), Está relacionada con las actitudes al margen de la ley y que ese acto esté tipificado en la norma penal. Lo que significa el que una persona realice actos que legalmente se encuentran prohibidos por un determinado estado.

RAE (2024) No permitido legal o moralmente.

Imputado

Contigo Centro Legal. (2023) Es el sujeto involucrado en la comisión de un hecho delictivo cuya acción es antijurídica, es decir su actuar está al margen de la ley.

Tasa de Reincidencia

Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras (NHTSA). (2022) La tasa de reincidencia se define como el porcentaje de individuos que, habiendo sido previamente condenados o sancionados por un delito, cometen un nuevo delito dentro de un período específico tras su liberación o finalización de la pena. En el contexto de la conducción en estado de ebriedad, la tasa de reincidencia es un indicador clave para evaluar la efectividad de las sanciones impuestas y de las políticas de prevención, incluyendo la aplicación del principio de oportunidad. Una baja tasa de reincidencia sugiere una mayor efectividad en las intervenciones legales y rehabilitadoras, mientras que una tasa alta podría indicar la necesidad de revisar las estrategias actuales de prevención y sanción.

2.3 MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

Código Penal Peruano, Artículo 274:

Conducción en Estado de Ebriedad Este artículo establece que conducir un vehículo motorizado bajo los efectos del alcohol o drogas es considerado un delito. La norma específica que se sancionará a quien conduzca con una concentración de alcohol en la sangre superior a 0.5 gramos por litro, o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas. Las penas pueden incluir multas, inhabilitación para conducir vehículos por un periodo determinado, y en casos más graves, penas privativas de libertad.

Código Procesal Penal Peruano, Artículo 2:

El principio de oportunidad permite al Ministerio Público no continuar con la persecución penal de ciertos delitos bajo condiciones específicas. En el caso de la conducción en estado de ebriedad, este principio puede aplicarse si las circunstancias del caso lo justifican y se cumplen los requisitos legales, como la reparación del daño o la inexistencia de antecedentes penales importantes del infractor.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio para esta investigación es el departamento de Puno, provincia de San Roman - Juliaca. Está ubicada en el sureste de Perú.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población es aquel grupo general de personas, objetos, cosas, documentos, etc. Lo que permite tener un panorama de lo que podría ser objeto de estudio para lograr obtener información relevante para cada caso en concreto.

En la presente investigación, nuestra población lo constituyen los Fiscales que pertenecen al despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Roman - Juliaca.

Muestra

La muestra fue aquella porción extraída de la población con aquellas características particulares que permitan lograr los objetivos planteados, en la presente fueron 4 Despachos de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Roman-Juliaca seleccionadas dada su relevancia y representatividad en el número de casos de conducción en estado de ebriedad.

Esta muestra nos permitió poder determinar cómo es que se comporta el principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad.

Muestreo

Muestreo estratificado : este método implica dividir la población en subgrupos (estratos) y seleccionar aleatoriamente a los participantes de cada grupo. Es particularmente útil para garantizar que las muestras pequeñas sean representativas de subgrupos clave dentro de una población (Hernández et al., 2014).

3.3 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Tipo de investigación

Fue de tipo básico, según la RAE (2024) este tipo de investigación tiene por fin ampliar el conocimiento científico, sin perseguir, en principio, ninguna aplicación práctica. Por ende este tipo es el más adecuado para lograr los objetivos planteados.

La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables, estudia las propiedades y fenómenos cuantitativos.

Nivel de investigación

La investigación tuvo como nivel dogmático, por cuanto se analizó y determinó si la aplicación del principio de oportunidad tiene alguna implicancia en el delito de conducción en estado de ebriedad.

Los estudio dogmáticos permiten profundizar un tema desde diferentes perspectivas, en algunos casos desde el punto de vista de las teorías desarrolladas en torno a un tema particular, en otros casos también desde la participación u observación directa de un grupo determinado y de esa forma extraer conclusiones y contribuir al ámbito del tema estudiado.

3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación fue no experimental porque no se altera la realidad de los hechos, transversal por cuanto el instrumento fue aplicado en un momento determinado, y descriptivo por que se analizan y trabajan con datos no numéricos, lo que permitió que se analizaran determinados fenómenos tal como se dan en su contexto natural para luego describirlos. La investigación no manipula variables, sólo registra los eventos tal como ocurren en las fiscalías seleccionadas durante el año 2023.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Categorías Principales:

Incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad.

Aplicación del principio de oportunidad.

Subcategorías:

Factores que influyen en la aplicación del principio de oportunidad.

Consecuencias jurídicas de la aplicación del principio de oportunidad.

Matriz de categorización

Eje temático 1: Procesos judiciales relacionados con el delito de conducción en estado de ebriedad.

Eje temático 2: Criterios para la aplicación del principio de oportunidad en los casos observados.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Técnicas:

Encuesta:

Las encuestas son un método de investigación y recopilación de datos utilizado para obtener información de personas sobre diversos temas. Las encuestas tienen una variedad de propósitos y se pueden llevar a cabo de muchas maneras dependiendo de la metodología elegida y los objetivos que se deseen alcanzar. En nuestro caso para poder recabar información desde la perspectiva de los fiscales que pertenecen al despacho provincial penal.

Instrumentos:

Cuestionario de múltiple respuesta (5), o también conocido como escala likert.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se utilizó el programa excel, para el vaciado de datos de las encuestas, dicho programa nos permitió generar gráficos para poder luego interpretarlos de forma cualitativa, en un sentido textual.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS

Este capítulo está dedicado a investigar y presentar los hallazgos de la investigación sobre el delito de conducir bajo la influencia y a aplicar el concepto de oportunidad en la fiscalía de San Román Juliaca durante el año 2023. El estudio se centra en el análisis de la información recopilada a través de encuestas de respuesta múltiple de opinión con cuatro fiscalías provinciales elegidas en Puno. Dado el actual sistema legal y las particularidades sociológicas de la jurisdicción en cuestión, este estudio buscó comprender las dinámicas y factores subyacentes al uso del principio de oportunidad por parte de los fiscales en casos particulares de conducción bajo los efectos del alcohol.

La frecuencia del delito de conducir bajo la influencia en San Román Juliaca se registra en este capítulo, junto con los elementos demográficos y contextuales que rodean las instancias. Además, se discutirá a fondo el uso del principio de oportunidad, examinando cómo y bajo qué condiciones se selecciona este método, así como los elementos que afectan la toma de decisiones de los fiscales.

Los resultados obtenidos ofrecen una perspectiva única sobre la práctica legal local y su relación con elementos socioculturales, económicos y políticos, aclarando así el manejo del delito de conducción bajo los efectos del alcohol y el principio de oportunidad en el ámbito de la fiscalía. Este estudio no solo captura la realidad actual, sino que también invita a comentarios críticos sobre las políticas y procedimientos judiciales con el fin de proponer

sugerencias que ayudarían al sistema legal a ser más justo y eficiente en la gestión de problemas particulares.

Así, el capítulo está organizado en torno a la presentación exhaustiva de los resultados, comenzando con una descripción cuantitativa de los casos examinados, seguida de un análisis cualitativo de las encuestas y documentos revisados. Este estilo combinado de interpretación permite un conocimiento integral del fenómeno investigado, apoyando así los hallazgos y sugerencias que se desarrollarán más adelante.

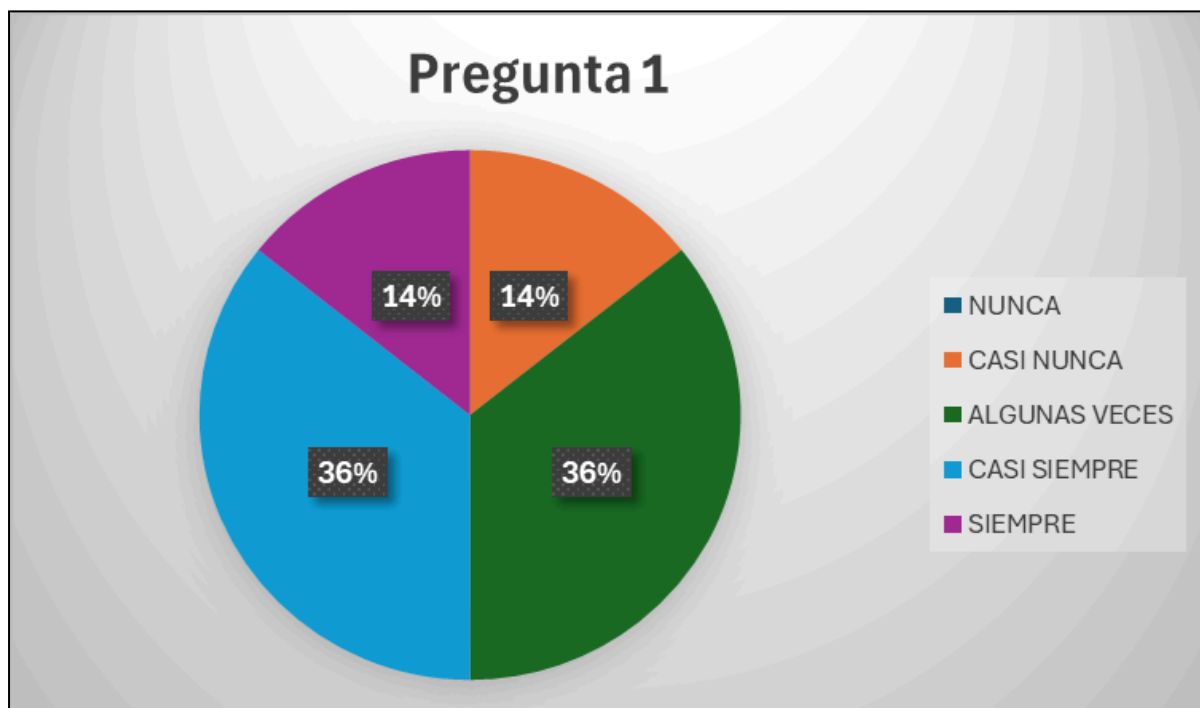


Figura 01: Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce el delito de conducción en estado de ebriedad.

Interpretación:

El hecho de que "Nunca" y "Casi Nunca" tengan pocas respuestas sugiere que los encuestados no creen que el principio de oportunidad sea completamente ineficaz en la reducción del delito.

La paridad en las respuestas "Algunas Veces" y "Casi Siempre" indica una opinión dividida; una parte significativa de los respondientes cree que el principio de oportunidad tiene un impacto moderado y otra parte cree que tiene un impacto más constante y positivo.

La presencia de respuestas en "Siempre" muestra que una minoría también tiene confianza en la eficacia del principio de oportunidad.

Tendencias Observadas:

La mayoría de las respuestas se agrupan en "Algunas Veces" y "Casi Siempre", cada una con un 41.7% de las respuestas totales.

Las categorías "Nunca" y "Siempre" tienen menos respuestas, representando cada una un 16.7%.

Conclusión

La aplicación del principio de oportunidad en la reducción del delito de conducción en estado de ebriedad no es considerada ineficaz completamente por la mayoría de los encuestados. Más bien, hay una opinión dividida: aproximadamente un 83.4% cree que el principio de oportunidad reduce este delito por lo menos algunas veces o más frecuentemente, con una mayor inclinación hacia una respuesta moderada a favorable ("Algunas Veces" y "Casi Siempre"). Solo un pequeño porcentaje (16.7%) considera que nunca tiene un efecto. Esto sugiere que, aunque hay margen para mejorar, la aplicación del principio de oportunidad se percibe en general como un recurso útil, aunque no infalible, en la reducción del delito de conducción en estado de ebriedad.

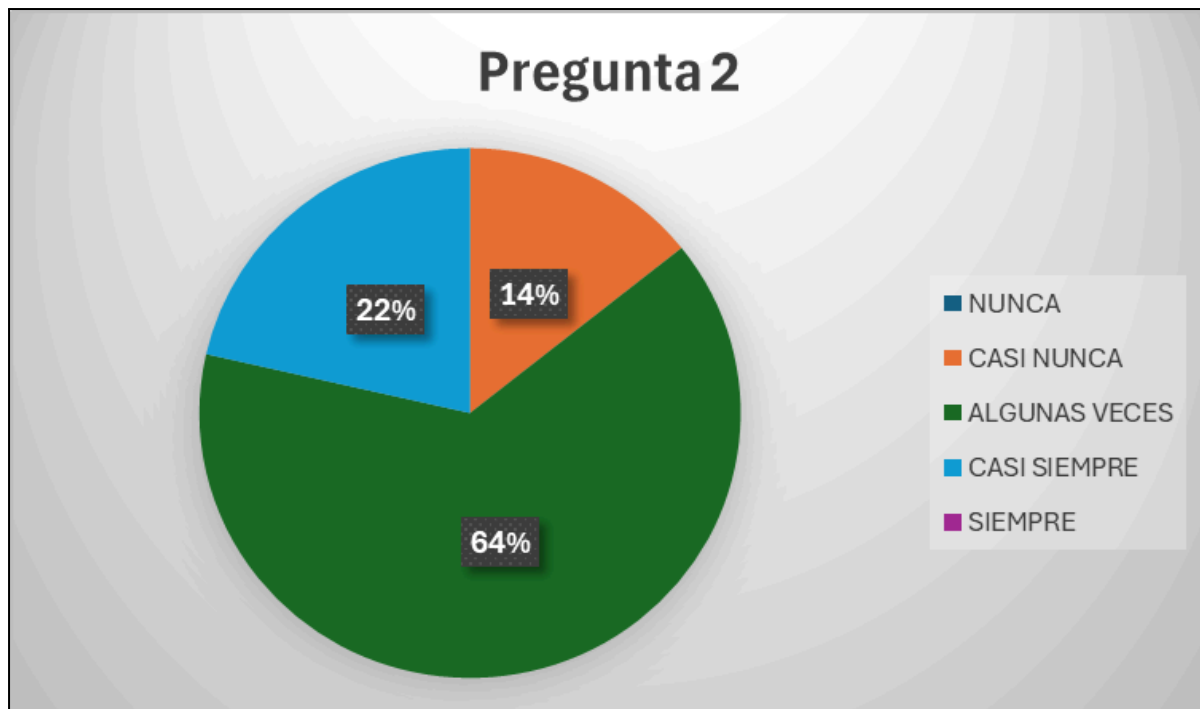


Figura 02: Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce la reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad.

Interpretación:

La predominancia de "Algunas Veces" muestra una percepción general de que el principio de oportunidad tiene un impacto limitado en la reducción de la reincidencia.

La presencia moderada de "Casi Siempre" señala que existe cierto reconocimiento de la eficacia del principio, aunque no ampliamente compartido.

Un cierto porcentaje considera que nunca reduce la reincidencia, indicando escepticismo o desconfianza en su efectividad.

Tendencias Observadas:

La mayoría de las respuestas se concentra en "Algunas Veces" con un 60%, indicando que la mayoría de los encuestados cree que el principio de oportunidad reduce la reincidencia en algunos casos.

"Casi Siempre" representa un 20%, lo que indica una apreciación más consistente de la eficacia del principio, aunque sigue siendo una minoría comparada con "Algunas Veces".

"Nunca" tiene un 13.3% de las respuestas, mientras que "Casi Nunca" y "Siempre" no tuvieron respuestas, sugiriendo que los encuestados no ven al principio de oportunidad como completamente ineficaz o absolutamente efectivo en la reducción de la reincidencia.

Conclusión

La mayoría de los encuestados (60%) considera que la aplicación del principio de oportunidad reduce la reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad en "Algunas Veces", mientras que un 20% cree que "Casi Siempre" tiene un efecto positivo. Solo un pequeño porcentaje, 13.3%, opina que nunca reduce la reincidencia. La ausencia de respuestas en "Siempre" y "Casi Nunca" demuestra una percepción general de que el principio de oportunidad no es completamente efectivo ni totalmente ineficaz. En conjunto, estos datos sugieren que aunque el principio de oportunidad tiene algún impacto en la reducción de la reincidencia, su efectividad es vista de forma moderada y no totalmente confiable por los encuestados.

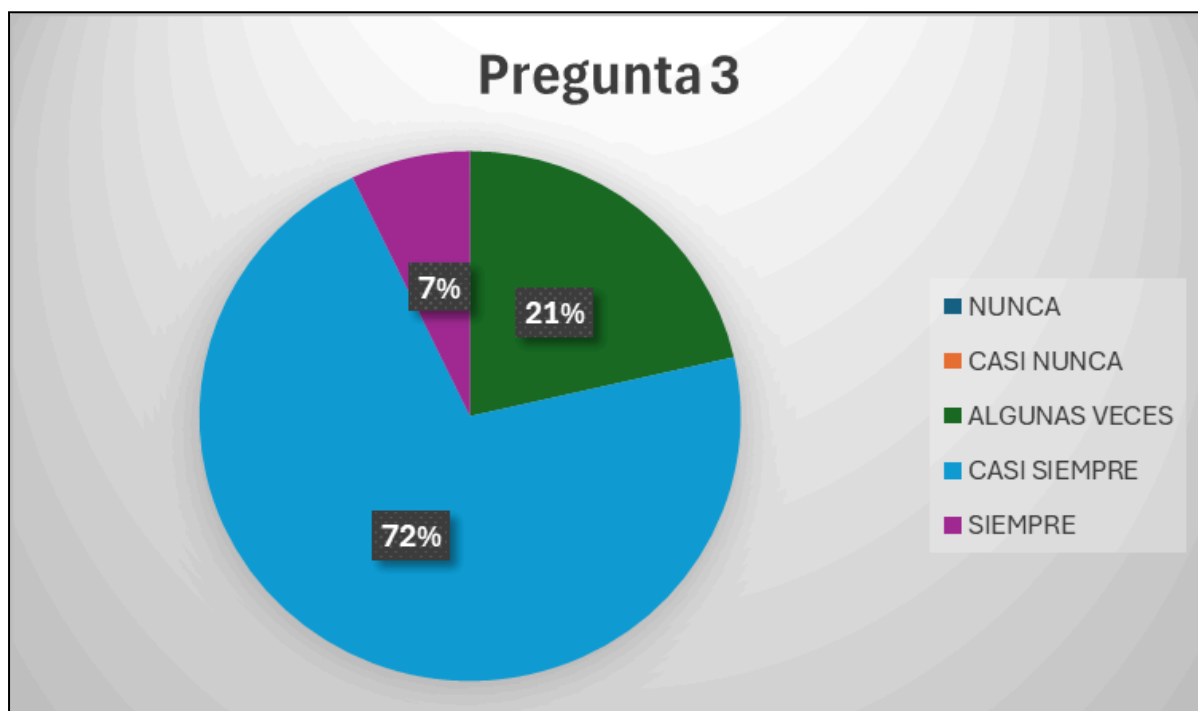


Figura 03: considera que, con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con la reparación civil.

Interpretación:

La prevalencia de respuestas en "Casi Siempre" sugiere una percepción positiva general respecto al cumplimiento de la reparación civil cuando se aplica el principio de oportunidad.

Aunque un número significativo de encuestados (21.4%) tiene reservas, pensando que el cumplimiento se da solo algunas veces, no hay indicios de que se vea como una práctica ineficaz (sin respuestas en "Casi Nunca" y "Nunca").

La minoría que respondió "Siempre" refuerza la percepción positiva pero también destaca que el cumplimiento completo aún no es una certeza para todos.

Tendencias Observadas:

La mayoría de las respuestas se concentra en "Casi Siempre" con un 71.4%, sugiriendo que la mayoría de los encuestados cree que la reparación civil se cumple en la mayoría de los casos con la aplicación del principio de oportunidad.

"Algunas Veces" representando el 21.4% indica que un grupo menor cree que el cumplimiento de la reparación civil es menos frecuente.

"Siempre" con un 7.1% muestra que una pequeña minoría tiene plena confianza en el cumplimiento de la reparación civil.

Conclusión

La aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad es considerada mayoritariamente efectiva en el cumplimiento de la reparación civil, con un 71.4% de los encuestados indicando que se cumple casi siempre. Un 21.4% señala que el cumplimiento se da solo algunas veces, y una pequeña minoría del 7.1% cree que siempre se cumple. La ausencia de respuestas en "Casi Nunca" o "Nunca" sugiere que, aunque hay margen para mejorar la consistencia, la reparación civil bajo el principio de oportunidad es vista generalmente de manera positiva y confiable.

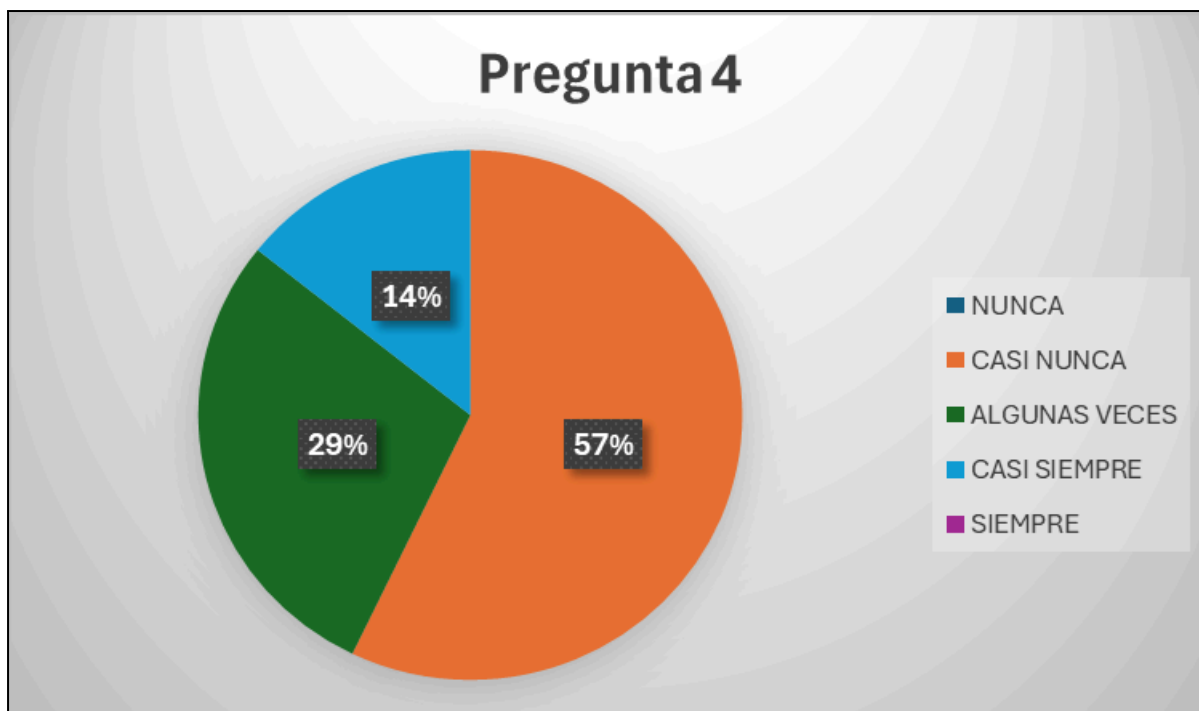


Figura 04: considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce los accidentes de tránsito.

Interpretación:

La prevalencia de respuestas en "Nunca" sugiere una percepción ampliamente negativa respecto al impacto del principio de oportunidad en la reducción de los accidentes de tránsito.

Un número menor de encuestados considera que hay algunos casos en que se puede observar una reducción, pero no lo suficiente como para ser significativa.

La minoría que respondió "Casi Siempre" muestra que existe alguna confianza en la medida, aunque es limitada y no ampliamente compartida.

Tendencias Observadas:

La mayoría de las respuestas se concentra en "Nunca" con un 57.1%, indicando que más de la mitad de los encuestados no cree que la aplicación del principio de oportunidad reduzca los accidentes de tránsito.

"Algunas Veces" con un 28.6% sugiere que un grupo considerable de encuestados cree que hay una reducción limitada.

"Casi Siempre" con un 14.3% indica que una pequeña minoría ve un impacto positivo más constante.

No hubo respuestas en "Siempre" ni "Casi Nunca", lo cual muestra una clara tendencia hacia el escepticismo o moderación.

Conclusión

La aplicación del principio de oportunidad no es considerada efectiva en la reducción de los accidentes de tránsito por la mayoría de los encuestados. Un 57.1% opina que nunca reduce los accidentes, mientras un 28.6% cree que solo lo hace algunas veces. Sólo un 14.3% piensa que casi siempre tiene un impacto positivo. No hubo respuestas en "Siempre" ni "Casi Nunca," indicando que mientras algunos reconocen un efecto limitado, la mayoría percibe que el principio de oportunidad tiene poca o ninguna influencia en la reducción de los accidentes de tránsito.

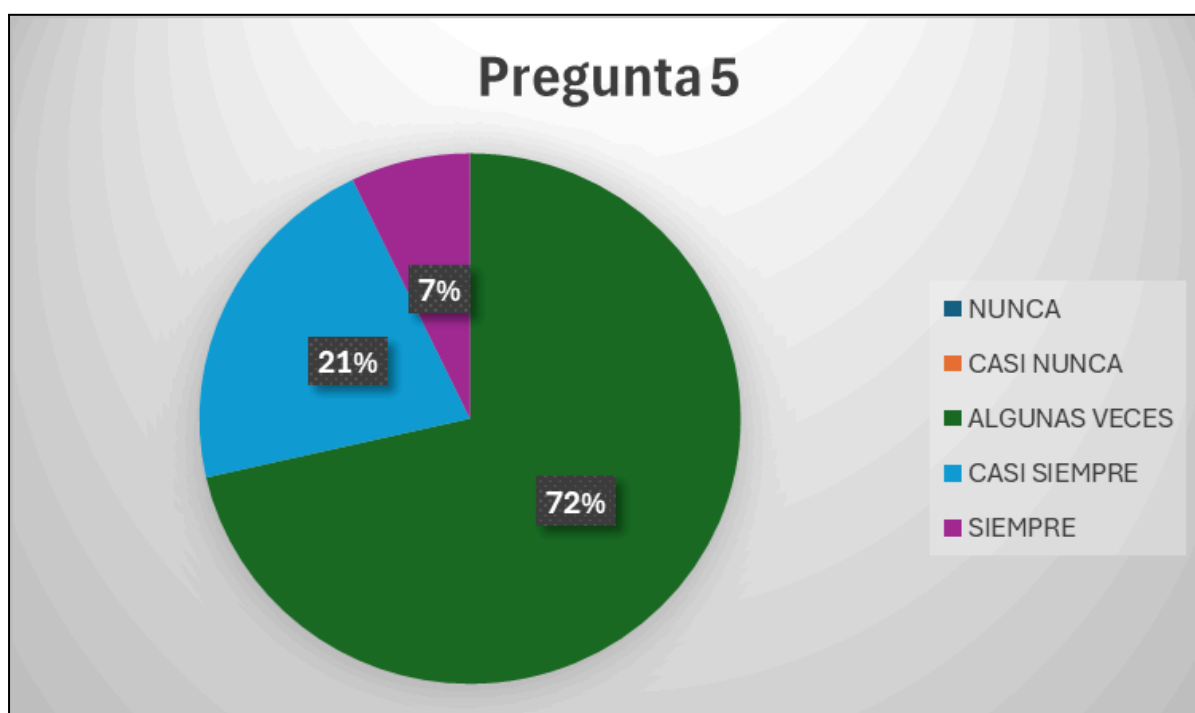


Figura 05: Con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con reparar el daño causado.

Interpretación:

La prevalencia de respuestas en "Algunas Veces" sugiere una percepción común de que la reparación del daño se da de manera irregular y no es consistente.

La respuesta "Casi Siempre" indica que, aunque en menor proporción, existe una apreciación de cumplimiento relativamente frecuente, pero aún no mayoritaria.

La minoría que optó por "Siempre" refleja que solo unos pocos tienen plena confianza en el proceso de reparación del daño.

Tendencias Observadas:

La mayoría de las respuestas se agrupa en "Algunas Veces" con un 66.7%, indicando que los encuestados creen que la reparación del daño se cumple sólo ocasionalmente.

"Casi Siempre" con un 20% sugiere que un grupo menor, pero significativo, percibe que la reparación del daño se da la mayoría de las veces.

"Siempre" con un 6.7% muestra una confianza mínima en el cumplimiento constante.

No hubo respuestas en "Casi Nunca" ni "Nunca", lo cual indica que los encuestados no consideran que la reparación del daño sea completamente abandonada o no cumplida.

Conclusión

La aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad no garantiza consistentemente la reparación del daño causado según la mayoría de los encuestados. Un 66.7% cree que la reparación del daño se cumple solo algunas veces, indicando irregularidad en su aplicación. Un 20% considera que la reparación se cumple casi siempre, y solamente un 6.7% piensa que siempre se cumple. No hay opiniones que indiquen una negligencia total, lo cual sugiere que aunque hay un reconocimiento de esfuerzos en la reparación del daño, la ejecución es vista mayoritariamente como inconsistente y ocasional.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Al respecto Zegovia (2021) señaló que la aplicación de la OP al delito de conducción en estado de ebriedad no arroja resultados sustanciales, lo que en efecto según nuestros resultados se corrobora, ya que hemos determinado que la aplicación del principio de oportunidad no reduce los accidentes de tránsito como tampoco reduce la tasa de reincidencia de los conductores infractores.

Chávez (2022) señala que es imposible proporcionar evidencia sustancial de que la implementación del principio de oportunidad en situaciones de conducción en estado de ebriedad tendrá un impacto dominante en la reducción de accidentes de tránsito en Huacho para el 2022, lo que por nuestra parte al contar con apreciación de los fiscales que incoan los principios de oportunidad, logramos ver que coincidimos con los resultados vertidos por Chávez, en el extremo de que de la aplicación del principio de oportunidad no reduce ni mejora el tema de reincidencia.

Por último según Ventura (2018) El principio de oportunidad resultó ineficaz en el juzgamiento de casos de conducción en estado de ebriedad de vehículos automotores por parte de la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco en el periodo 2014-2015, lo que valida lo obtenido en nuestros resultados que de a misma forma, llegamos a determinar que no ayuda ni reduce la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad.

CONCLUSIONES

Primera: La aplicación del Principio de oportunidad en Sede Fiscal no reduce los delitos de conducción en habiendo ingerido alcohol más de los niveles permisibles, así, lo demuestra los resultados obtenidos en la tabla número 6, esto sugiere que no existe evidencia suficiente para sustentar la afirmación de que la aplicación del principio de oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad tenga un efecto significativo en la disminución de accidentes de tránsito.

Segunda: Se ha determinado que la implementación del principio de oportunidad por la fiscalía reduce la reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad en un (60%) que equivale a (algunas veces) del total de encuestados, estos datos sugieren que aunque el principio de oportunidad tiene algún impacto en la reducción de la reincidencia, su efectividad es vista de forma moderada y no totalmente confiable por los encuestados.

Tercera: Se ha determinado que la aplicación del principio de oportunidad no es considerada efectiva en la reducción de los accidentes de tránsito, ya que un 57.1% opina que nunca reduce los accidentes, mientras un 28.6% cree que solo lo hace algunas veces, de los cuales sólo un 14.3% piensa que casi siempre tiene un impacto positivo, por lo que mientras algunos reconocen un efecto limitado, la mayoría percibe que el principio de oportunidad tiene poca o ninguna influencia en la reducción de los accidentes de tránsito.

RECOMENDACIONES

Primera: El PO presenta ventajas como la disminución de los accidentes por conducción en estado etílico y los posibles resultados correctivos, los datos que arroja pueden iniciar debates públicos respecto a su eficacia para la mejora de la seguridad vial.

Segunda: Se recomienda fortalecer y optimizar la aplicación del principio de oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad, complementándolo con programas de rehabilitación y educación vial. Esto podría aumentar la confianza en su efectividad y mejorar los resultados en la reducción de la reincidencia. Además, se sugiere realizar estudios adicionales para identificar las áreas específicas donde el principio de oportunidad puede ser más efectivo y cómo puede integrarse mejor con otras medidas preventivas.

Tercera: Se recomienda revisar y ajustar la estrategia de aplicación del principio de oportunidad en el contexto de los accidentes de tránsito. Esto podría incluir la implementación de medidas complementarias, como campañas de concienciación sobre seguridad vial y sanciones más estrictas para infractores reincidentes. También es importante fomentar la colaboración entre la fiscalía y las autoridades de tránsito para desarrollar enfoques integrados que aborden tanto la prevención como la sanción de conductas peligrosas en las vías.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, G. L. (2009). Regulación para los pilotos de vehículos automotores de la prohibición de conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas y consecuencias jurídicas y sociales de las personas que conduzcan en estado de ebriedad. San Carlos: Universitat de San Carlos de Guatemala.
- Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras (NHTSA). (2022). Manejar Bajo la Influencia del Alcohol. Recuperado de <https://www.nhtsa.gov/es/conducir-de-forma-riesgosa/manejar-bajo-la-influencia-del-alcohol>
- Arbulu, V. J. (2015). Código procesal penal. Lima: Gaceta jurídica.
- Álvarez Terán, R. (2009). *Principio de oportunidad en delitos de corrupción pública en Bolivia: Fundamentos teóricos para su aplicación y políticas para su prohibición.*
- Becerra, C. (2010). Casos de la aplicación del principio de oportunidad. Arequipa: Editora Perú.
- Bedoya, L. F., Guzmán, C. A., & Vanegas, C. P. (2010). Principio de oportunidad. Bogotá: Estados Unidos.
- Benavides, R. R. (s.f.). Problemática jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano. Lima: Universidad mayor de santos marcos.
- Bernal, C. A. (2006). Metodología de la investigación. México: Pearson Educación.
- Burgos Ramirez. (2019). *La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad En La Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Trujillo, 2019*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37421>

Cáceres, R., & Luna, L. (2017). Delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción. Lima: Editores Jurista.

Contigo Centro Legal. (2023, 7 de julio). Consecuencias de conducir bajo la influencia del alcohol.

<https://www.contigocentrolegal.com/blog/consecuencias-conducir-bajo-la-influencia-del-alcohol/>

Caccia, V., Rodriguez, A., Morales, J., & Quicaño, J. J. (2014). Abstinencia de la acción penal. Tacna

Chávez Carranza. (2022). *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas El delito de conducción en estado de ebriedad y el principio de oportunidad en Sede Fiscal Huacho – 2022.*

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8807/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Departamento de Transporte de Wisconsin. (2024, 22 de abril). Manejar en estado de ebriedad en Wisconsin. Recuperado de

<https://wisconsin.gov/Pages/dmv/license-drvs/susp-or-rvkd/s-owi.aspx>

Doza Law Firm. (2023, 14 de julio). ¿Cuál es la Multa por Conducir en Estado de Ebriedad? Recuperado de <https://www.dozalaw.com/es/multa-por-conducir-ebrio/>

Gómez Huamaní, M. L. D. C., & Owen Lozano, C. E. (2020). El principio de oportunidad, y su aplicación en el delito de conducción en estado de ebriedad.

Huayta Anaya. (2022). *La aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción*

Peñasco, L. (2021). Principio de oportunidad. Bases para simplificar el proceso penal y lograr respuestas jurisdiccionales satisfactorias. Insignificancia, solución de conflicto,

suspensión del juicio a prueba. Recuperado de
<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/biblioteca/boletines2/especiales/2021/210610/Penasco.php>

Ramirez Gonzalez A. (S.f). *Metodología de la Investigación Científica*.

Torres Aguilar. (2021). *Principio de oportunidad y la conducción vehicular en estado de ebriedad, cercado de Tacna, 2021* . Retrieved April 22, 2021, from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68269>

Tito Quispe. (2016). *Aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad* . <http://hdl.handle.net/20.500.12918/3063>

Valverde Falcon. (2023). *El principio de oportunidad y su aplicación en el delito de conducción en estado de ebriedad, Huánuco, periodo 2021-2022*. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/8645?show=full>

Ventura Valle. (2018). *EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS CASOS SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO 2014 – 2015*

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA Y DISEÑO
EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN SEDE FISCAL SAN ROMAN JULIACA 2023	GENERAL ¿Cómo contribuye la aplicación del principio de oportunidad por parte de la fiscalía en relación al delito de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023?	GENERAL Determinar si la aplicación del principio de oportunidad por parte de la fiscalía en relación al delito de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023.	INDEPENDIENTE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN Analítico, dogmatico juridico
	ESPECÍFICO ¿De qué forma la implementación del principio de oportunidad por la fiscalía impacta en la tasa de reincidencia de los infractores de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023?	ESPECÍFICO Determinar si la implementación del principio de oportunidad por la fiscalía impacta en la tasa de reincidencia de los infractores de conducción en estado de ebriedad en San Roman-Juliaca durante el año 2023.	INDEPENDIENTE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD	METODOLOGÍA O ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN dogmatico Instrumento: Cuestionario

	<p>¿De qué forma la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad reduce los accidentes de tránsito San Roman-Juliaca 2023?</p>	<p>Determinar si la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad reduce los accidentes de tránsito San Roman-Juliaca 2023.</p>		

Anexo 02: Instrumento

EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN SEDE FISCAL SAN ROMÁN JULIACA 2023

Instrucciones:

Por favor indique en qué nivel de aceptación o negación se encuentra con las siguientes preguntas planteadas. Marque con una (x) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación.

Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEDE FISCAL					
D1: Reduce la reincidencia	1	2	3	4	5
Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce el delito de conducción en estado de ebriedad.					
Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce la reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad.					
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con la reparación civil.					
D2: Reduce los accidentes de tránsito	1	2	3	4	5
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce los accidentes de tránsito.					
con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con reparar el daño causado.					
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce las lesiones culposas en los accidentes de tránsito.					
considera que, en el delito de conducción en estado de ebriedad vulnera el bien jurídico de la seguridad pública.					

considera usted que por el delito de conducción en estado de ebriedad se debe aplicar una pena privativa efectiva.					
DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD					
D1: Conducción de servicio público					
Los fines de semana existen más intervenciones a conductores de servicio público en estado de ebriedad.					
Todos los días de la semana se intervienen conductores de servicio público en estado de ebriedad.					
D2: Conducción de servicio particular					
Los conductores de servicio particular son los que presentan mayor incidencia en estado de ebriedad.					
considera que las mujeres son las que conducen en estado de ebriedad.					
considera que los varones son los que conducen en estado de ebriedad.					

Anexo 03: Encuestas realizadas

ERMY

1^{er} de mayo

EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN SEDE FISCAL SAN ROMÁN - JULIACA 2023

Instrucciones:

Por favor indique en qué nivel de aceptación o negación se encuentra con las siguientes preguntas planteadas. Marque con una (x) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación.

Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEDE FISCAL					
D1: Reduce la reincidencia	1	2	3	4	5
Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce el delito de conducción en estado de ebriedad.		X			
Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce la reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad.			X		
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con la reparación civil.			X		
D2: Reduce los accidentes de tránsito	1	2	3	4	5
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce los accidentes de tránsito.		X			
con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con reparar el daño causado.			X		
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce las lesiones culposas en los accidentes de tránsito.		X			
considera que, en el delito de conducción en estado de ebriedad vulnera el bien jurídico de la seguridad pública.				X	

considera usted que por el delito de conducción en estado de ebriedad se debe aplicar una pena privativa efectiva.				X	
DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD					
D1: Conducción de servicio público	1	2	3	4	5
Los fines de semana existen más intervenciones a conductores de servicio público en estado de ebriedad.				X	
todos los días de la semana se interviene conductores de servicio público en estado de ebriedad.					X
D2: CONDUCCIÓN DE SERVICIO PARTICULAR	1	2	3	4	5
Conductores de servicio particular son los que presentan mayor incidencia en estado de ebriedad.			X		
considera que las mujeres son las que conducen en estado de ebriedad.	X				
considera que los varones son los que conducen en estado de ebriedad.				X	

SCAM

1^{er} despacho

EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN SEDE FISCAL SAN ROMÁN - JULIACA 2023

Instrucciones:

Por favor indique en qué nivel de aceptación o negación se encuentra con las siguientes preguntas planteadas. Marque con una (x) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación.

Nunca	Casi Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEDE FISCAL					
D1: Reduce la reincidencia	1	2	3	4	5
Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce el delito de conducción en estado de ebriedad.			X		
Considera que, la aplicación del principio de oportunidad reduce la reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad.			X		
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con la reparación civil.				X	
D2: Reduce los accidentes de tránsito	1	2	3	4	5
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce los accidentes de tránsito.		X			
con la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad cumplen con reparar el daño causado.			X		
considera que, con la aplicación del principio de oportunidad reduce las lesiones culposas en los accidentes de tránsito.			X		
considera que, en el delito de conducción en estado de ebriedad vulnera el bien jurídico de la seguridad pública.				X	

considera usted que por el delito de conducción en estado de ebriedad se debe aplicar una pena privativa efectiva.			X		
DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD					
D1: Conducción de servicio público	1	2	3	4	5
Los fines de semana existen más intervenciones a conductores de servicio público en estado de ebriedad.				X	
todos los días de la semana se interviene conductores de servicio público en estado de ebriedad.			X		
D2: CONDUCCIÓN DE SERVICIO PARTICULAR	1	2	3	4	5
Conductores de servicio particular son los que presentan mayor incidencia en estado de ebriedad.				X	
considera que las mujeres son las que conducen en estado de ebriedad.			X		
considera que los varones son los que conducen en estado de ebriedad.				X	

Anexo 04: Datos Excel

	NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	1	2	3	4	5
p1		2	5	5	2
p2		2	9	3	
p3			3	10	1
p1		8	4	2	
p2			10	3	1
p3		2	9	3	
p4			5	9	
p1				8	6
p2		2	4	6	2
p1			2	9	3
p2	2	9	3		
p3				13	1